



**AUTO-CNE-JLLP-274-2019**  
(Septiembre 23 de 2019)

Por medio de la cual se convoca a audiencia de alegaciones finales dentro de la solicitud de revocatoria de la inscripción del ciudadano CARLOS MANUEL DIZ CASTRO, candidato a la ALCALDIA DE SAN ANTERO-CÓRDOBA.

**EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las otorgadas en los numerales 6 y 12 del artículo 265, el inciso quinto del artículo 108 de la Constitución Política y con base en los sucesivos

**1. HECHOS**

1.1 Mediante escrito radicado 19838-19, el ciudadano JAIRO DAVID FERNANDEZ BEDOYA, solicitó a la corporación la revocatoria de la inscripción del ciudadano Carlos Manuel Diz Castro, candidato a la Alcaldía de San Antero-Córdoba, avalado por el partido Colombia Renaciente.

1.2. Mediante AUTO-CNE-JLLP-197-2019 del 04 de septiembre de 2019 se asumió conocimiento de la solicitud de revocatoria de la inscripción del ciudadano Carlos Manuel Diz Castro y se inició el procedimiento de revocatoria de su inscripción para la elección que se llevará a cabo el veintisiete (27) de octubre de 2019.

**2. CONSIDERACIONES**

Vencido el término de traslado conferido al candidato, ejercido el derecho de contradicción por parte de este, allegadas las pruebas peticionadas, no existiendo pruebas por practicar, se convoca a las partes para audiencia de alegaciones finales, la cual tendrá lugar el viernes 27 de septiembre de 2019 a las 9:30 AM

En mérito de lo expuesto, el Consejo Nacional Electoral por conducto del suscrito Magistrado,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONVOCAR a audiencia de alegaciones finales, la cual tendrá lugar el 27 de septiembre de 2019 a las 9:30 AM en el auditorio del Consejo Nacional Electoral, ubicado en la Calle 26 (Av El Dorado) No. 51-50 en la ciudad de Bogotá D.C., en los términos indicados en la parte motiva de esta providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por el despacho del magistrado sustanciador convóquese a las partes a la audiencia pública en cuestión.

**ARTÍCULO TERCERO:** Por conducto de la Oficina Asesora de Comunicaciones del Consejo Nacional Electoral, PUBLICAR en la página web de la Corporación el presente auto.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitres (23) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

**JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA**  
Magistrado.

Proyecto: JAPF   
Radicado No. 19838-19